

representación de las empresas del sector, y de otra, por FITECA, UGT y USO, en representación de los trabajadores del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada acta de revisión salarial del Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de marzo de 2000.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

TABLAS SALARIALES CORRESPONDIENTES A 1999, UNA VEZ APLICADA LA REVISIÓN SALARIAL DEL IPC (2,9 POR 100), PARA EL SECTOR DE DISTRIBUIDORES MAYORISTAS DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, APLICABLES DESDE EL 1 DE ENERO DE 1999 AL 31 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO

Categorías profesionales	Salario total anual — Pesetas
Grupo I	
<i>Personal técnico titulado</i>	
Titulado de grado superior	2.207.017
Titulado de grado medio	1.856.105
Ayudante Técnico Sanitario	1.718.127
Grupo II	
<i>Personal mercantil técnico no titulado</i>	
Director	2.453.584
Jefe Administrativo	2.158.016
Jefe de División	2.133.517
Jefe de Personal	2.101.805
Jefe de Compras	2.101.805
Jefe de Ventas	2.101.805
Encargado General	2.011.303
Jefe de Sucursal	1.948.331
Jefe de Almacén	1.948.331
Jefe de Grupo	1.887.099
Jefe de Sección Mercantil	1.856.105
Comprador	1.827.288
<i>Personal mercantil</i>	
Viajante	1.711.633
Corredor de Plaza	1.711.633
Dependiente Mayor	1.711.633
Dependiente	1.693.577
Ayudante	1.625.985
Aprendiz	1.018.027
Grupo III	
<i>Personal administrativo</i>	
Jefe de Sección Administrativa	1.887.099
Contable o Cajero	1.736.919
Oficial Administrativo	1.693.577
Auxiliar Administrativo	1.642.887
Aspirante	1.018.027
Grupo IV	
<i>Personal de servicios y actividades auxiliares</i>	
Jefe de Sección Servicios	1.767.963
Jefe de Taller	1.711.633
Profesional de Oficio de primera	1.693.577
Profesional de Oficio de segunda	1.625.985
Profesional de Oficio de tercera (o Ayudante)	1.617.600
Capataz	1.693.593
Mozo Especializado	1.642.887

Categorías profesionales	Salario total anual — Pesetas
Mozo	1.617.600
Telefonista-Recepcionista	1.642.887
Grupo V	
<i>Personal subalterno</i>	
Conserje	1.642.887
Cobrador	1.693.593
Vigilante, Sereno, Ordenanza y Portero	1.617.600
Personal de limpieza	1.617.600

6254

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo Estatal de mantenimiento y conservación de instalaciones acuáticas.

Visto el texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo Estatal de mantenimiento y conservación de instalaciones acuáticas (código de Convenio número 9911925), que fue suscrito, con fecha 3 de marzo de 2000 de una parte por ATEP en representación de las empresas del sector, y de otra por CC.OO. en representación de los trabajadores del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial del Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de marzo de 2000.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

TABLAS SALARIALES AÑO 1999 (CON REVISIÓN SALARIAL EFECTUADA)

Categorías	Salario base × 14 pagas — Pesetas
Titulados:	
Titulado Técnico Titulado	181.984
Titulado Técnico Diplomado	148.896
Administrativos:	
Jefe Administrativo	130.284
Oficial Administrativo	118.910
Auxiliar Administrativo	108.570
Oficios:	
Encargados	128.216
Conductor 1. ^a	124.080
Conductor	117.876
Instalador de Montajes Eléctricos	124.080
Maquinista	122.012
Instalador de Montajes de Circuitos de Depuración y Fontanería	124.080
Ayudante Maquinista	115.808
Almacenero	100.298
Portero	108.570
Socorrista	
Nivel A	118.910
Nivel B	93.060
Nivel C	82.720

Categorías	Salario base × 14 pagas — Pesetas
Oficios varios:	
Limpiador	95.128
Botones	77.550
Limpiador de Piscina	98.230

TABLAS SALARIALES AÑO 2000 (CON REVISIÓN SALARIAL EFECTUADA)

Categorías	Salario base × 14 pagas — Pesetas
Titulados:	
Titulado Técnico Titulado	181.172
Titulado Técnico Diplomado	153.958
Administrativos:	
Jefe Administrativo	134.713
Oficial Administrativo	122.952
Auxiliar Administrativo	112.261
Oficios:	
Encargados	132.575
Conductor 1. ^a	128.298
Conductor	121.883
Instalador de Montajes Eléctricos	128.298
Maquinista	126.160
Instalador de Montajes de Circuitos de Depuración y Fontanería	128.298
Ayudante Maquinista	119.745
Almacenero	103.708
Portero	112.261
Socorrista	
Nivel A	122.952
Nivel B	96.224
Nivel C	85.532
Oficios varios:	
Limpiador	98.362
Botones	80.186
Limpiador de Piscina	101.569

6255

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la prórroga y revisión salarial del IV Convenio Colectivo de la empresa «Swissair, Sociedad Anónima, Suiza para la Navegación Aérea».

Visto el texto de la prórroga y revisión salarial del IV Convenio Colectivo de la empresa «Swissair, Sociedad Anónima, Suiza para la Navegación Aérea» (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre de 1987 (código de Convenio número 9004882), que fue suscrito con fecha 17 de febrero de 2000, de una parte, por los designados por la Dirección de la empresa en representación de la misma y, de otra, por el Comité de Empresa y Delegados de Personal, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la prórroga y revisión salarial del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de marzo de 2000.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

ACUERDO SOBRE AJUSTES Y MODIFICACIONES DE SALARIOS Y DE LOS ANEXOS DEL IV CONVENIO COLECTIVO ENTRE «SWISSAIR, SOCIEDAD ANÓNIMA» Y SU PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN ESPAÑA

En Madrid, en las oficinas de Swissair, en calle Santa Cruz de Marcenado, número 31, a 17 de febrero de 2000, reunidos:

De una parte: Don Pedro Acevedo Morejón, Director de Administración y Personal de Swissair para España,

Y de otra parte:

Los Delegados de Personal de la plantilla en España: Don Ángel Córdoba Murías, representante de Madrid ciudad; don Carlos Fernández Fuego, representante de Madrid Aeropuerto; doña Susana Fernández García, representante de Madrid Aeropuerto; doña María Pilar Torrijo Murciano, representante de Madrid Aeropuerto, y don Carlos Gomis Rebollo, representante de Málaga.

El Comité de Empresa de Barcelona: Doña María Amelia Pérez Sanz, Presidenta del Comité de Empresa; don Juan Prades Trilla, Secretario del Comité de Empresa; don Francisco Piera Bernadell; doña Nuria López Montserrat, y don Enrique Palaudarias Antolín,

Como únicos representantes del personal contratado por Swissair en España.

Constituidos como Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de «Swissair, Sociedad Anónima», y su personal que presenta sus servicios en España,

ACUERDAN

Primero.—Mantener el texto del IV Convenio Colectivo suscrito entre la empresa Swssair España y el personal de la misma en dicho territorio, con las especificaciones o modificaciones que a continuación se indican.

Segundo.—Incrementar los salarios en el IPC real del año 2000 estructurado del siguiente modo: Se ajustará un 2,5 por 100 con efectos del 1 de enero de 2000 con una cláusula de revisión que operará en ambas direcciones para ajustarlo al IPC real. Al final del año, cuando se conozca el IPC real del año 2000, si hubiese alguna diferencia, ajustarla, con la misma fecha de efectividad 1 de enero de 2000, integrándose en nómina y pagándose los atrasos en un pago único. En todo caso, el ajuste por coste de la vida no podrá ser inferior al 2 por 100.

Tercero.—Con efectos del 1 de enero de 2000, el anexo 1 del Convenio Colectivo de «Swissair, Sociedad Anónima», y su personal que presta sus servicios en España queda modificado del modo siguiente:

ANEXO 1/ESPAÑA

Tabla salarial

Categorías profesionales	Salario base mínimo mensual — Pesetas
Oficiales de tercera	153.760
Conductor. Operador de teléfono sin experiencia. Agente de mostrador y de reservas sin experiencia. Agente de aeropuerto (pasajeros/carga) sin experiencia. Personal administrativo sin experiencia.	
Oficiales de segunda	170.851
Conductor con experiencia. Secretaria. Agente de mostrador y reservas con experiencia. Operador de teléfono con experiencia. Agente de aeropuerto (pasajeros/carga). Contable «Junior». Cajero «Junior».	
Oficiales de primera	187.922
Secretaria con experiencia. Secretaria combinada con servicio de teléfonos. Agente de mostrador y reservas «Senior». Agente de aeropuerto (pasajeros/carga) «Senior». Contable. Cajero. Promotor de ventas.	